



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO B

SERVICIOS / DESTINO

El Concesionario deberá destinar los Espacios del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominados e identificados en el Anexo A del PUBC, para la explotación de los siguientes usos, los que deberán dar fiel cumplimiento a las especificaciones establecidas en la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.764) el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Ley N° 6.099 y sus modificaciones aprobadas por Ley N° 6.361, Ley N° 6.564 y Ley N° 6.776 y el PET:

Siendo el objeto principal de la licitación el de “Centro de exposiciones, Centro de eventos.” y en menor escala los siguientes usos complementarios:

1. Locales de Representación o Exhibición.
2. Locales de Lectura.
3. Locales Deportivos, a excepción de clubes y polígonos de tiro.
4. Locales de Fiesta.
5. Locales de Diversión.
6. Alimentación en general, restaurant, pizzería, grill.
7. Bar, café, cervecería, lácteos, heladería, etc.
8. Quiosco.
9. Alojamiento turístico Hotelero.
10. Oficinas.
11. Estacionamientos.
12. Local de venta minorista.
13. Patio Gastronómico, Mercado Gastronómico.
14. Espacio de trabajo colaborativo.
15. Garaje comercial / Playa de estacionamiento.

Bajo rasante se podrán localizar los usos permitidos en el sector, siempre que cumplimenten con el artículo 3.10.4. del Código Urbanístico.

Los rubros anteriormente descriptos deberán ajustarse y realizarse conforme las normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables durante el período del correspondiente contrato. Queda prohibido destinar el Espacio objeto de la presente Licitación para la explotación de servicios que no se hayan especificado precedentemente. La propuesta



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de usos a presentar por parte de los Oferentes -de conformidad con el Artículo 3 del PET- deberá respetar la redacción indicada para cada uno de ellos en el presente Anexo. En caso de considerarse más de un uso en su propuesta, deberá ser preciso con la discriminación de tales.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo B PUBC - Costa Salguero Etapa 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.